



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 99/23

Rawson, 27 de Noviembre de 2023

VISTO: El expediente N° 41.506, año 2023, caratulado:
“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.
LIC. PUB. N° 20/22 ADQ. DE TERRENOS PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 50
VIV. ESQUEL (EXPTE N° 1359/22 MIEYP/IPV)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.
177) mediante dictamen N° 24/23; el Asesor Legal a fs. 178) mediante dictamen N°
40/23; y el Contador Fiscal a fs. 179) mediante dictamen N° 155/23.

Que analizados que fueran los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se desprende que las mismas que en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida, deberá acompañarse la documentación indicada por el Asesor Legal en su dictamen. Asimismo, deberán cumplimentarse las observaciones realizadas por el Contado Fiscal, realizando la imputación presupuestaria de la contratación que se propicia al ejercicio correspondiente y con suficiencia, agregándolo en el proyecto de adjudicación, aclarando en el mismo que el precio de la obra es final con IVA incluido. Por último, de conformidad con lo indicado por el Asesor Técnico, deberá agregarse a los presentes el Certificado actualizado de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Contable de la empresa pre adjudicataria.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con las observaciones expuestas precedentemente en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese y Archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES